



## **LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.**

### **VISTOS:**

El Expediente Interno N°60174-2023, Expediente N°GSPGA020240000162-2024, que contiene el Informe N°234-2023-MPCP-GSPGA/OUR de fecha 21/12/2023, Informe N°592-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 28/12/2023, Informe Legal N°000031-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 16/02/2024, Informe N°000008-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 26/02/2024, e Informe Legal N°000153-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 07/03/2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°234-2023-MPCP-GSPGA/OUR de fecha 21/12/2023, el Coordinador del Programa de Segregación de la Fuente – Ing. Omar Ushiñahua Rucoba, solicita a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028”;

Que, mediante Informe N°592-2023-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 28/12/2023, el Sub Gerente de Limpieza Pública – Bach. Tec. Adm. Willy A. Cueva Aspajo, remite información de acuerdo al Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de la Ejecución del Proyecto “Mantenimiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública” (PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES);

Que, mediante Informe Legal N°000031-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 16/02/2024, la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, opina declarar procedente la aprobación del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2028;

Que, mediante Informe N°000008-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 26/02/2024, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, considera que resulta legalmente viable aprobar el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo establecido en el Gráfico 4. de la GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, aprobado por la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM de fecha 26/07/2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2020-MPCP de fecha 23/01/2020, se conformó el Equipo Técnico Provincial para la Elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Provincia de Coronel Portillo, en observancia de la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAN de fecha 27/06/2019, que aprueba la “Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”;

Que, es preciso indicar que, con fecha 19/12/2023, el Equipo Técnico Provincial, se reunió con la finalidad de tratar los siguientes puntos de agenda: i) Presentación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028, Socialización y ii) Recepción de comentarios del Programa Recicla y la Aprobación del Programa Recicla, concluyéndose dicha reunión, con el siguiente acuerdo: aprobar el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028”. Así las cosas, el Coordinador del Programa de Segregación de la Fuente – Ing. Omar Ushiñahua Rucoba, solicitó a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del referido programa, por lo que, el área legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del Informe Legal N°000031-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 16/02/2024 y la sub Gerencia de Planeamiento, a través del Informe N°000008-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 26/02/2024, han emitido su conformidad para **aprobar el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028”**;

Que, el **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028**, es un llamado a la acción colectiva, a la sinergia entre los ciudadanos y las diferentes entidades que conforman nuestro distrito, y tiene como propósito central la valorización integral de los residuos sólidos, tanto orgánico como inorgánicos, generados en nuestro distrito;

Que, en el punto VI de la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobado mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, de fecha 26/07/2021, se desarrolla las Fases del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en cuyo numeral 6.2 se señala que en la fase de formulación y aprobación, del “Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales”, debe elaborarse con el contenido mínimo que se detalla en el Anexo N° 11 que forma parte integrante de la referida Guía; y que conforme lo señalado por la asesora legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante su Informe Legal N°000031-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA de fecha 16/02/2024, el **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales – Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2024-2028**, si cumple con dichas formalidades y requisitos mínimos señalados por la referida Guía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°098-2023-MINAM de fecha 15/03/2023, el ministerio del ambiente resolvió: Incluir en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades.

Que, de acuerdo al GRÁFICO 4 - Flujograma para la aprobación del documento “Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos”, (página 38) de la mencionada Guía, se puede verificar que la fase de aprobación del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE

RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2028, es a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, el numeral 7) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que es competencia de los Gobiernos Locales “Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional”;

Que, el numeral 3.5) del inciso 3) del artículo 73º de la LOM, establece la competencia y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del medio ambiente, a través de la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia del medio ambiente, en concordancia con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional en la correcta aplicación de los instrumentos de Planeamiento y de Gestión Ambiental, en el marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental;

Que, por otra parte, el literal i) del Art. 6º del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a *“Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos”*;

Que, los Decretos de Alcaldía son normas municipales mediante las cuales, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la LOM, regula y resuelve asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°000513-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 07/03/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que resulta **PROCEDENTE**, aprobar mediante Decreto de Alcaldía el **“PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2028”**, de acuerdo a la GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, aprobado por la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, de fecha 26/07/2021, y Resolución Ministerial N°098-2023-MINAM de fecha 15/03/2023;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 39º del LOM, establece ***“que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía”***; como también, el artículo 42º de la misma norma, establece que ***“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”***. En consecuencia, es atendible la iniciativa de emitir y promulgar el Decreto de Alcaldía requerido, a efectos de cumplir con el espíritu del marco legal, que orienta al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20º Inc. 6) de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL “PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2028”**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, efectuar las acciones necesarias con los principales actores involucrados para la implementación del “**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2024-2028**”; así como la supervisión y seguimiento del programa antes señalado, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación del presente decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Documento Firmado Digitalmente Por:**

-----  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**